Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

2043/2023

FERNANDEZ ALBORNOZ, NATASHA ANDREA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de marzo de 2026.- JIH

En virtud del tiempo transcurrido desde que los organismos oficiados brindaron su respuesta, actualícense por Secretaría los pedidos de informes a la **Policía Federal Argentina- División Interpol** mediante correo electrónico a la dirección "ciudadania@interpol.gov.ar", al **Registro Nacional de las Personas** mediante correo electrónico a la dirección “cartasdeciudadania@renaper.gob.ar”, al **Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía** por Sistema DEO en tanto depende de la **Cámara Nacional Electoral** y a la **Dirección Nacional de Migraciones** mediante DEOX.

Asimismo, líbrese oficio por sistema DEOX a la **Policía Federal Argentina -División Dactiloscopia–** a fin de que se sirva informar a este Tribunal si registra antecedentes ante el organismo a su cargo conforme lo establecido por el ap. 3º, 2º párrafo del artículo 51 del Código Penal (*conf. art. 3° ap. 3º, incs. b) y c) del Dec. 3213/84*).

Hágase saber que una vez enviado, deberá desde el link https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam -con su número de expediente deberá proceder a la descarga e impresión del documento y concurrir con el mismo a la División Dactiloscopia de la Policía Federal Argentina, sita en Azopardo 660 de esta ciudad, para la toma de impresiones dactilares y realización del informe.

Líbrese oficio al Registro Nacional de Reincidencia.

Una vez suscrito, la interesada deberá proceder a su descarga, impresión y posterior diligenciamiento a dicha dependencia a los fines de su tramitación, sita en Tucumán 1357 de esta ciudad.

Para el supuesto de que la interesada se vea imposibilitado de imprimirlo, podrá concurrir al tribunal y solicitar el mismo en la mesa de entradas.

#37546829#493514493#20260313124813858

En caso de no encontrarse contestados los pedidos de informes mencionados, reitérense dichos instrumentos a los mismos fines y efectos que los anteriores.

Hágase saber que, teniendo en cuenta la resolución N°887/20 del 25/06/20 dictada por la Interventora de la Agencia Federal de Inteligencia -Dra. Cristina L. Caamaño Iglesias Paiz-, no se requerirá informe a la referida repartición.

GONZALO AUGUSTE

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GONZALO AUGUSTE
Date: 2026.03.13 14:01:53 ART

#37546829#493514493#20260313124813858